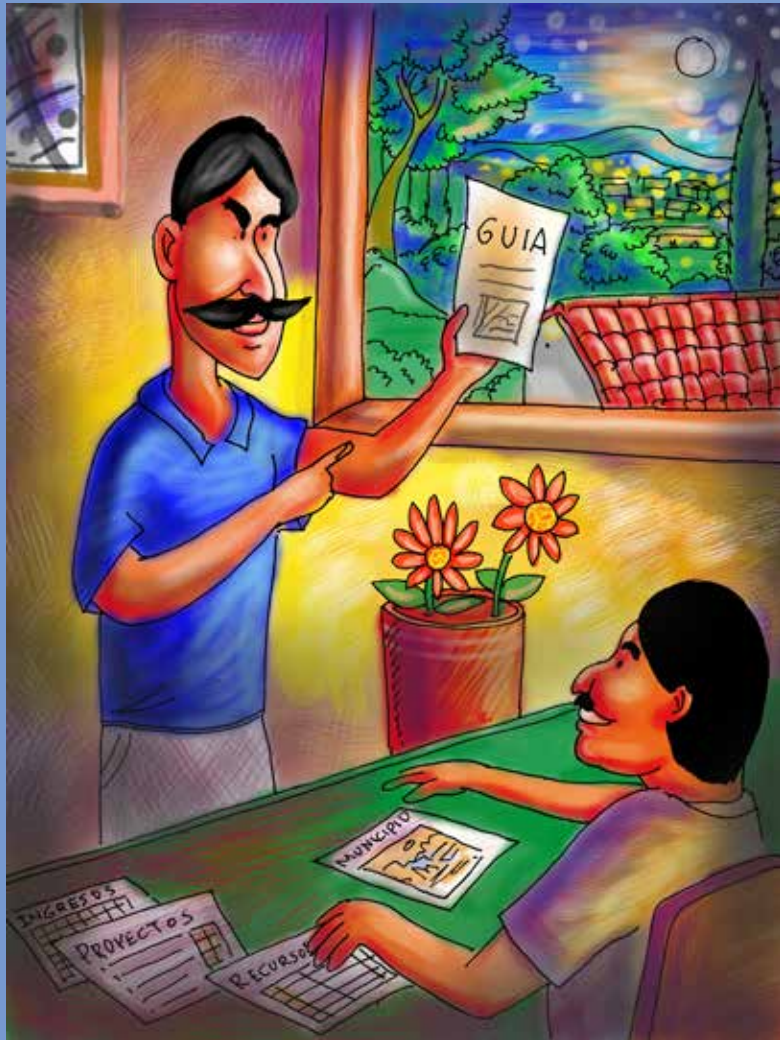


GUÍA PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES



**GUÍA PARA EL MONITOREO
DE LOS RECURSOS MUNICIPALES**

Julio de 2013
Guerrero, México



Textos: Marcos Méndez Lara
Ilustraciones: Amaury Velázquez Martínez

**Guía
para el monitoreo
de los recursos
municipales**

Comunicación para el Desarrollo Comunitario,
Comunica AC

Av. de la Juventud, Mz.7. Lt. 15. Col. Unidad
Amp. Unidad Deportiva. Chilpancingo, Guerrero
CP. 39070
01(747) 49 4 5757
comunica_guerrero@yahoo.com.mx

Impreso en México
Julio de 2013

Esta guía fue patrocinada por el proyecto de la Universidad
de California Santa Cruz “Accountability and Mexican Agri-
cultural Policy”

CONTENIDO

Presentación **4**

I. ¿Por qué vigilar y monitorear los recursos públicos municipales? **6**

Marco jurídico que reconoce el derecho a vigilar la actividad gubernamental
De dónde vienen los recursos
Ingresos públicos municipales
Fortamun
FISM
Obligación de Informar
Obligación de promover la participación ciudadana
Obligación de preservar el ambiente
Deuda y FISM

II. Vigilancia ciudadana de los recursos y acciones del gobierno **19**

Cómo vigilar los recursos que gasta el ayuntamiento
Transparencia y acceso a la información
Qué tipo de información necesitamos

Anexo **28**

Recursos financieros asignados a los municipios de Guerrero 2011-2013

Presentación

Los comisarios y delegados municipales, comisariados ejidales, integrantes de comités de desarrollo comunitario, y en general, cualquier autoridad que elegimos, tienen un gran compromiso porque deben encargarse, con el respaldo de todas y todos los vecinos de la comunidad, de procurar el bienestar y el desarrollo colectivo a través de gestiones, de coordinar los esfuerzos del pueblo y representando los intereses de los habitantes de la localidad.

Hoy, los representantes comunitarios, como parte del servicio que prestan, también pueden incluir la vigilancia y el monitoreo de los recursos que llegan al municipio, para que este dinero sea repartido con equidad y buscar que todas las comunidades reciban apoyos; ésta es una forma en que las autoridades comunitarias pueden exigir los derechos de las y los ciudadanos.



Aunque vigilar los recursos municipales no es fácil, es un trabajo necesario porque permite a los representantes y a las y los ciudadanos tener información sobre cómo se gasta y en qué se invierte el dinero que llega a los ayuntamientos; con información, las asambleas comunitarias po-

drán tomar las mejores decisiones en beneficio de las personas.

El monitoreo y la vigilancia de los recursos públicos municipales es mejor si se hacen entre varias personas, es decir, no debe ser sólo responsabilidad de los comisarios municipales, sino que se recomienda que intervengan varias personas (jóvenes estudiantes, profesionistas, ex comisarios, y todos aquellos que puedan contribuir a que haya una buena vigilancia de los recursos).

Los municipios reciben muchos recursos financieros provenientes de la federación; una buena parte de este dinero se invierte en obra pública y en acciones para la infraestructura básica a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), que es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33.

Al estado de Guerrero, por ejemplo, en 2012 la federación le destinó 3,865.2 millones de pesos del FISM, y en 2013 serán del orden de 4,097.4 millones de pesos. Son cantidades muy grandes de dinero que deben utilizarse en beneficio de las comunidades.

Sin embargo, si revisamos los periódicos, todos los días se publican noticias sobre las inconformidades ciudadanas porque no hay obra pública en los municipios, por la falta de calidad en su construcción o por la poca claridad en el uso de los recursos; esto, a pesar que existen mecanismos de fiscalización federales y estatales, que no han sido suficientes y efectivos para evitar que los recursos se gasten de manera arbitraria. Pero tampoco ha sido efectiva la vigilancia de las y los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Este folleto tiene el propósito de brindar información sobre la manera en que se pueden vigilar los recursos municipales federalizados, especialmente los del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que se destina a la construcción de obras y acciones para las localidades con mayor rezago social.

Conocer esta información es necesario para que los habitantes de las comunidades rurales el estado de Guerrero puedan analizar y dar seguimiento al presupuesto público que llega a los municipios y de esta manera tengan elementos para determinar si los ayuntamientos cumplen o no con la normatividad.

I. Por qué vigilar y monitorear los recursos públicos municipales

El dinero que gastan el gobierno federal y los estatales y municipales pertenece a todos los mexicanos y las mexicanas, ya que todos contribuimos con el pago de nuestros impuestos para reunir esa gran bolsa de dinero. Sin embargo, cuando estos recursos son ejercidos por los gobiernos, no siempre se hace de la mejor manera, y eso afecta directamente a las localidades donde vivimos porque ese dinero debería contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

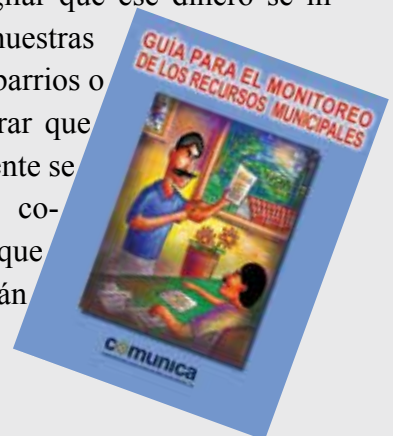
Hemos escuchado, por ejemplo, que los ayuntamientos gastan el dinero público en actividades no prioritarias para la población; también oímos que la mayor parte del dinero se destina al pago de salarios de los funcionarios, y no al desarrollo de las comunidades; y también, que hay ineficiencia en la aplicación de los recursos.

Estas anomalías en el gasto público parece que no nos incumben, así nos han dicho durante muchos años los funcionarios. Pero hay que reflexionar que si los gobiernos municipales desperdician el dinero y lo gastan en obras que no sirven a la gente

de las comunidades o lo desvían para su beneficio personal o el de su partido político, será muy difícil que hagamos valer nuestro derecho a tener una escuela de calidad, un centro de salud con suficiente equipo y medicamentos, agua potable entubada, drenaje o un buen camino rural o urbano.

Ahí es dónde está la importancia de interesarnos y comenzar a vigilar los recursos públicos que llegan al municipio y la calidad de los servicios que debe proporcionar; los representantes comunitarios, autoridades auxiliares, dirigentes de organizaciones, y toda la ciudadanía que vive en un municipio pueden tener una función importante en esta vigilancia.

En este folleto explicamos temas importantes para vigilar que ese dinero se invierta bien en nuestras comunidades, barrios o colonias y lograr que la gente realmente se beneficie. Son conocimientos que nos permitirán



entender el caminito que sigue el dinero desde que sale de la federación hasta que llega a las localidades rurales y urbanas, para poder vigilarlo; y también nos permitirá saber cómo se ejecutan las obras, programas y proyectos municipales con el fin de exigir una mejor administración de éstos. Si logramos que se apliquen bien esos recursos, podrán mejorar las condiciones de vida de la comunidad. Pero antes, necesitamos buscar información, para poder exigir.

Qué debemos saber

A lo largo de este folleto explicaremos de manera detallada los pasos que deben seguirse para obtener la información y los datos que se necesitan para que las autoridades comunitarias, en conjunto con sus asambleas, los analicen y tomen acuerdos sobre cómo exigir sus derechos. Algunos puntos que debemos tomar en cuenta para la vigilancia de los recursos son:

- ¿Cuánto dinero llegó al municipio para obra pública?
- ¿Qué obras realizará el ayuntamiento en mi comunidad?
- ¿Cuánto dinero costará la obra que construirán en mi comunidad?
- ¿Se va a construir en mi comunidad la obra que solicitó la asamblea o la que decidió el ayuntamiento?
- ¿Cuántas obras y cuánto presupuesto invertirá el ayuntamiento en la cabecera municipal y cuánto en las localidades rurales?
- ¿La asamblea comunitaria considera que es equitativo lo que se invierte en la cabecera y en las localidades rurales?

Otras preguntas que debemos tener en cuenta para la vi-

gilancia son las siguientes:
¿La distribución de los recursos se decidió en el Coplademun y el comisario municipal asiste a esta reuniones?

¿Todas las localidades del municipio tendrán obra este año?

¿De qué manera informa el ayuntamiento a las comunidades sobre los avances y problemas de las obras?

Y dentro de las localidades rurales tenemos que preguntarnos:

¿Cómo puedo ayudar como ciudadano o ciudadana a vigilar los recursos públicos?

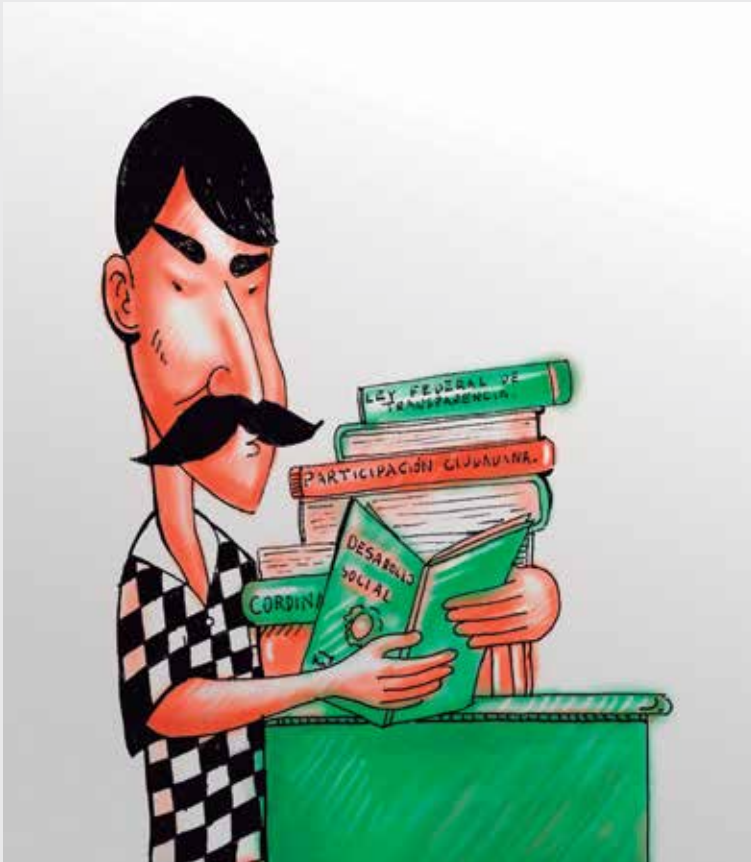
¿Cómo han funcionado los comités de obra de la comunidad, y qué podemos hacer para que tengan un buen desempeño?

¿Qué hacer para que las personas de mi comunidad se interesen en la vigilancia ciudadana del dinero público y en general, de lo que hace el gobierno municipal?

Marco jurídico que reconoce nuestro derecho a vigilar la actividad gubernamental

Durante los últimos 15 años, en México se han legislado diferentes leyes que reconocen el derecho de las y los ciudadanos a recibir información sobre las actividades que hace su gobierno, pero también el derecho a vigilar el trabajo que realizan los gobernantes, a cuidar el dinero público y a participar de diferentes maneras en los procesos de decisión y en la regulación de la vida pública.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza, en el artículo 6, el derecho a la información pública y la obligación del gobierno a difundirla, incluyendo los recursos públicos.



Para establecer mecanismos y definir procedimientos sobre cómo tener acceso a la información también existe la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en los estados del país, cada uno cuenta con su propia ley de transparencia.

La mayoría de los estados cuentan también con una ley de participación ciudadana donde se establece el derecho de que

las y los ciudadanos sean consultados en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

En el ámbito federal y en los estatales se tienen leyes de planeación que establecen los procedimientos sobre cómo participar en los órganos de consulta para la definición de los programas de desarrollo.

La Ley General de Desarrollo Social, que se aplica en todo el país, establece los procedimientos para participar en varias vertientes, por ejemplo, en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social; pero también establece la posibilidad de crear contralorías sociales para la vigilancia de los recursos públicos. Esta es una de las leyes que debemos tener más presentes porque se relaciona directamente con el trabajo de vigilancia que podemos hacer.

Otra de las leyes fundamentales que dan sustento al trabajo de contraloría social es la Ley de Coordinación Fiscal, que en su

artículo 33 describe la obligación del gobierno estatal y los municipales de informar a la ciudadanía sobre los recursos que se aplican, y de promover la participación de los beneficiarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizan con recursos del Ramo 33.

Otras normas que mencionan el derecho de participación son la ley general de educación (capítulo VII), la ley general de salud (capítulo IV), las reglas de operación de los programas gubernamentales, y los Lineamientos de contraloría social para programas sociales federales, entre otros.

Como se puede observar, son muchas y variadas las leyes que reconocen nuestros derechos a tener información pública, a participar en las decisiones que se toman en el gobierno y a vigilar que los servicios que prestan los gobiernos de los tres órdenes sean de calidad.

De dónde vienen los ingresos públicos

Para que el gobierno estatal y los municipales puedan ofrecer servicios públicos, construir obras en las comunidades, ejecutar los programas sociales y realizar todas las actividades que deben cumplir como gobiernos, se requieren recursos financieros. Existe un acuerdo entre los estados, municipios y la federación para que sea ésta última la que recaude la mayor parte de los ingresos públicos y los distribuya. Veamos de dónde proviene todo ese dinero.

- Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos
- Ganancias obtenidas de empresas del sector público (Pemex, Comisión Federal de Electricidad, etc.)
- Financiamiento público (deuda pública interna o externa).



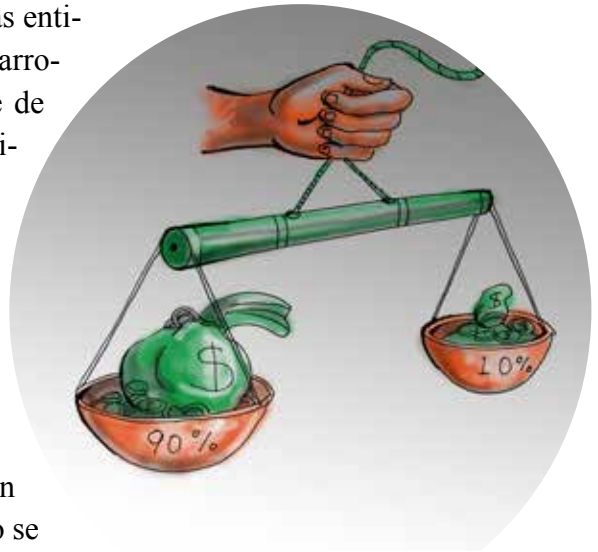
El total de estos recursos se distribuye entre el gobierno federal, los estatales y municipales de acuerdo con criterios ya establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año. En el caso de los estados y municipios, la distribución se realiza por medio de transferencias federales que se hacen llegar a los gobiernos estatales y municipales.

Como es el nivel municipal el que más nos interesa, explicaremos con mayor detalle este ámbito de gobierno.

Ingresos públicos municipales

Los recursos que se transfieren de la federación hacia los estados y municipios son muy importantes en la conformación de las haciendas estatales y municipales. Tradicionalmente las transferencias federales han representado la principal fuente de recursos con que cuentan las entidades federativas y municipios para su desarrollo y financiamiento, ya que el porcentaje de estos recursos en la mayoría de los municipios del país rebasa el 90%.

Lo ingresos propios también contribuyen al financiamiento de los gobiernos municipales, pero esto es en menor cantidad. Asimismo, en los últimos años, los municipios solicitan deuda para pagar los gastos del ayuntamiento, por lo que también son una fuente de ingresos. Veamos ahora cómo se integran los recursos federalizados destinados a los estados y municipios.



En México, existen dos grandes rubros de transferencias federales: las Participaciones o Ramo 28, con una finalidad resarcitoria (esto significa que aquellos estados que recauden más impuestos recibirán más recursos), y las Aportaciones o Ramo 33, con objetivos compensatorios (es decir, se asignan de acuerdo a los rezagos y necesidades que presentan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura y desarrollo social, entre otros).

En primer lugar tenemos los recursos del Ramo 28 o Participaciones, éstos son recursos no etiquetados, es decir, los estados y municipios deciden libremente en qué conceptos los van a gastar. Por lo general, el dinero de este ramo, se utiliza para pagar a los

Aunque los recursos del Ramo 28 pueden gastarse libremente, no deben utilizarse para pagar campañas políticas o para sufragar gastos personales de los funcionarios



empleados y funcionarios del ayuntamiento, también lo usan en luz eléctrica, gasolina, papelería, renta de oficinas, y en cualquier producto o servicio que le sirva al ayuntamiento para cumplir sus objetivos.

Por otro lado, los recursos del Ramo 33 o Aportaciones Federales es dinero que se transfiere a los estados y municipios para

financiar obras y acciones específicas; son recursos que vienen etiquetados o condicionados a cumplir determinados objetivos. Hay que destacar que el Ramo 33 se compone de ocho fondos, pero sólo dos de esos fondos se destinan directamente a los municipios, éstos son: el Fondo de Fortalecimiento Municipal o Fortamun, y el Fondo de Infraestructura Social Municipal o FISM.

Fortamun

El dinero del Fortamun se emplea regularmente para contribuir al saneamiento de las finanzas municipales, es decir, se puede usar para el pago de deudas, por ejemplo, así como para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública o para pagar los derechos de agua potable.

Para saber más...

Los montos y esquemas de distribución de los recursos de este fondo entre las entidades federativas, municipios y delegaciones del DF (Fortamun), se encuentran establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Este Fondo constituye una transferencia federal distribuida tanto a los municipios como a las delegaciones del Distrito Federal. El dinero llega primero a los gobiernos de las entidades federativas, pero éstos deben hacerlo llegar íntegramente a los municipios.

Los municipios más poblados recibirán más recursos financieros del Fortamun



En la distribución del Fortamun se toma en cuenta la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional; por su parte, el gobierno del estado lo distribuye a los municipios de acuerdo con la proporción de población que tiene el respecto al número total de habitantes en su estado.

FISM

El Fondo de Infraestructura Social Municipal o FISM se utiliza para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social. Por su importancia para las localidades rurales, nos detendremos a explicar con más detalle cómo se integra y funciona el FISM.

Ya dijimos que los recursos del FISM provienen del Ramo 33, es dinero etiquetado que llega a los municipios y que se usa en infraestructura social básica para las comunidades más pobres. Dice la Ley de Coordinación Fiscal que el FISM debe destinarse exclusivamente “al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema”.

También debemos saber que el FISM solo puede utilizarse para realizar obras en los siguientes rubros:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado.
3. Drenaje y letrinas.
4. Electricidad rural y de colonias pobres.
5. Caminos rurales.
6. Urbanización municipal.
7. Infraestructura básica de salud.
8. Infraestructura básica educativa.
9. Infraestructura productiva rural.
10. Mejoramiento de la vivienda.



O sea, con los recursos del FISM no se pueden pagar los salarios de los funcionarios ni comprar camionetas lujosas, ni pagar la luz del ayuntamiento.

Ahora veamos cómo se distribuyen los recursos del FISM desde la federación hasta las comunidades:

La federación distribuye el dinero del FISM a los estados mediante la aplicación de una fórmula relacionada con necesidades básicas en los hogares, como el ingreso, nivel educativo, disponibilidad de servicios como espacios en la vivienda, drenaje y electricidad.

A su vez, los estados deben distribuir el recurso del FISM entre los municipios aplicando la misma fórmula que la federación aplicó con ellos; o bien, una fórmula alternativa en caso de que no cuenten con la información necesaria para emplear la fórmula original.

Para saber más...

El FISM está reglamentado en los artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuando el recurso llega a los municipios, los ayuntamientos son los encargados de canalizar el recurso hacia las comunidades en condiciones de pobreza extrema y rezago social. Sin embargo, a partir de este punto no hay una fórmula establecida que permita decidir cómo se van a distribuir los recursos entre las localidades.

La decisión de cómo gastar los recursos del FISM se toma en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), que es una asamblea muy grande en donde participan los grupos organizados de la sociedad y la población en general en la planeación del desarrollo del municipio. Más adelante explicaremos por qué es importante que todas las comunidades participen en las reuniones del Coplademun y por qué debemos estar pendientes de que estas reuniones se lleven a cabo y distribuyan equitativamente los recursos.

La Ley de Coordinación Fiscal menciona tres obligaciones que deben cumplir los ayuntamientos cuando ejercen los recursos financieros del FISM; estas obligaciones se derivan del principio de que si el dinero que se recaba en todo el país es de todas y todos los mexicanos, el gobierno federal, los estatales y los municipales tienen la obligación de informarnos y pedirnos opinión sobre los programas, proyectos y obras en los que se va a invertir.

Es muy importante tener presentes estas obligaciones porque será necesario recordarlas a los funcionarios del gobierno del estado o de los ayuntamientos cuando se distribuyan los recursos del FISM entre las diferentes localidades del municipio. No olvidemos que están en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obligación de informar

La ley obliga a los gobiernos municipales de todo el país a informar a los habitantes del municipio sobre los siguientes temas: los montos que se invierten en cada una de las obras y acciones; el costo de cada una; las localidades en donde se construyen; y las metas y número de beneficiarios.



Asimismo, las autoridades del municipio tienen la obligación de informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

No hay pues ningún pretexto para que los ayuntamientos dejen de informar a los habitantes del municipio, y lo pueden hacer mediante periódicos murales en el palacio municipal y en los lugares donde se reúne la

gente en las comunidades (comisaría, agencias, ayudantías, delegaciones), o a través de gacetas o periódicos impresos. El alcalde también puede informar a través de la radio o en sus recorridos por las diferentes localidades.

Lo importante es que el ayuntamiento realmente informe, y si no lo hace, hay que exigirlo. Las asambleas comunitarias son el mejor lugar para decidir qué se hace.

Obligación de promover la participación

Los habitantes de las localidades que son beneficiarias de los recursos del FISM tienen derecho de participar en las decisiones que se toman sobre el destino, aplicación y vigilancia del dinero que proviene de este fondo.

Pero también las y los ciudadanos pueden intervenir en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras pagadas con el FISM que se construyan en su localidad.

Es muy importante tener presente siempre que hay leyes que permiten esta intervención de la ciudadanía en la distribución de los recursos financieros y participar en las diferentes etapas de construcción de las obras.

Hay que hacer valer esta obligación de los ayuntamientos que se encuentra detallada en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obligación de preservar el ambiente

Las obras que se realizan con recursos del FISM deben procurar preservar y proteger el ambiente. Cualquiera de las obras o acciones que se realicen con recursos de este fondo han de considerar estos as-

pectos, pero de manera particular cuando el ayuntamiento haga inversiones en infraestructura productiva rural.

Deuda y FISM

Desde 2007 los ayuntamientos pueden endeudarse y hacer uso de los recursos del FISM para garantizar el pago de las deudas, o incluso para pagarlas. Sin embargo, sólo podrán utilizar para este fin 25% del monto total del FISM que les corresponde.

Además, es muy importante saber que el dinero que se obtenga al solicitar una deuda debe destinarse exclusivamente a la realización de obras y/o acciones etiquetadas en el Artículo 33 de la propia Ley.



Para saber más...

¿Qué es el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (Coplademun)?

Es una gran asamblea donde participan representantes de todo el municipio. Ahí se debe decidir de manera colectiva el destino de los recursos para obra pública, proyectos productivos y otras acciones.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integra por: Un presidente de comité, que será el presidente municipal; los miembros del cabildo; comisarios y delegados municipales; presidentes de comisariados ejidales y de bienes comunales; un coordinador; un vocal de control y vigilancia electo en sesión plenaria; los titulares de las dependencias o entidades federales y estatales con presencia en el municipio; los titulares de las direcciones municipales; un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; presidentes de los comités de desarrollo comunitario; los titulares de instituciones educativas de nivel superior y centros de investigación que radiquen en el municipio; los representantes de organizaciones sociales y del sector privado, más importantes del municipio.

Con respecto a los recursos del FISM, el Coplademun tiene las siguientes funciones:

Promover los objetivos, estrategias y programas de acción del FISM.

- Promover e impulsar la organización social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del FISM.*
- Analizar y priorizar las obras y acciones a realizar con los recursos del FISM con base en propuestas que realicen las comunidades a través de los representantes comunitarios.*
- Participar en el seguimiento de las obras seleccionadas.*

Es necesario exigir que se realicen estas reuniones de Coplademun en nuestro municipio, y que además asista el comisario de nuestra localidad, ya que ahí se toman decisiones importantes que pueden afectar a la comunidad donde vivimos.

II. Vigilancia ciudadana de los recursos y acciones del gobierno

Como explicamos al principio de este folleto, todas y todos los mexicanos tenemos derecho a cuidar que los recursos públicos se gasten con eficacia y transparencia y además que se inviertan en los servicios, proyectos y programas que realmente nos beneficien. Para hacerlo, es necesario saber que los gobiernos de los tres órdenes –federal, estatales y municipales- tienen dos grandes áreas que pueden ser vigiladas por las y los ciudadanos.

1. La primera área se relaciona con el ejercicio de los recursos financieros, es decir, con el dinero que gastan los gobiernos para prestar los servicios públicos. En este renglón es importante cuidar que el dinero se invierta efectivamente en beneficio de la gente, y para eso es necesario conocer el presupuesto total del municipio y cuánto dinero se asigna a cada uno de los programas o proyectos que realiza. Esta información la podemos solicitar a los ayuntamientos para observar y analizar en qué se gasta el presupuesto municipal.

2. La segunda área tiene que ver con las actividades y el trabajo que realizan las dependencias para poder prestar los servicios públicos y ejecutar los programas para el beneficio de la gente. En este caso, se puede vigilar una obra pública para que sea construida con calidad, también cuidar que los médicos y enfermeras asistan los días y horarios que establece el reglamento y que el centro de salud siempre esté surtido con medicamentos.

Cómo vigilar los recursos que gasta el ayuntamiento

Tomaremos el caso de los recursos del FISM porque son los que más nos interesa cuidar, ya que son recursos municipales que deben invertirse en las localidades más pobres y exclusivamente en las obras prioritarias de infraestructura social que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Éstas son algunas recomendaciones para la vigilancia de la asignación del gasto.

ACCIONES PARA EL MONITOREO CIUDADANO	OBLIGACIONES DEL GOBIERNO	QUÉ LEY DEBEMOS REVISAR
Conocer el presupuesto asignado al municipio	El gobierno del estado deberá publicar el presupuesto del FISM en el Periódico Oficial del Estado antes del 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.	Artículo 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal
Vigilar que el ayuntamiento informe a los habitantes sobre el presupuesto.	Los ayuntamientos deben dar a conocer a los habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.	Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Ley estatal de transparencia y acceso a la información
Asegurar que el ayuntamiento invite a los ciudadanos a participar en las decisiones sobre la distribución del presupuesto y la realización de las obras.	Los ayuntamientos promoverán la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen durante el año.	Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal
Verificar el proceso de aprobación de las obras	Los ayuntamientos deben poner a consideración de los representantes del Coplademun las obras y acciones que se realizarán en el municipio, para su aprobación. Cualquier modificación a la propuesta de inversión inicial deberá tener el aval de los integrantes del Coplademun.	Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Ley de Planeación federal y del estado. Manual único de operación del FISM del Ramo 33
Vigilar el desarrollo de la obra durante su ejecución para que se cumplan los objetivos y tiempos establecidos.	Los ayuntamientos promoverán la participación de los beneficiarios en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen	Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal
Verificar que las obras se concluyan con calidad	Cada una de las obras que construye el ayuntamiento debe contar con una acta de entrega recepción firmada por el comité de obra y las autoridades de la localidad.	Manual Único de Operación del FISM del Ramo 33

CÓMO VIGILAR**QUÉ HACER**

Asegurarse que el gobierno del estado haya publicado la información sobre los presupuestos que corresponden a cada municipio

Revisar el Periódico oficial del estado

Estar atentos a las reuniones de Comité de Planeación del Desarrollo Municipal.
Leer gacetas y periódicos murales que publique el ayuntamiento

Solicitar publicaciones del ayuntamiento
Preguntar a funcionarios

Vigilar que el ayuntamiento emita convocatoria a los representantes de todas las comunidades del municipio.

Asistir a las reuniones del Coplademun
Solicitar actas de Coplademun

Vigilar que en las reuniones del Coplademun se consulte a todos los representantes de las comunidades sobre el ejercicio de los recursos del FISM.
El Copladeg no validará ningún expediente técnico si no está incluido en la propuesta de inversión.

Solicitar las actas del Coplademun
Solicitar la propuesta de inversión de obra

Integrar los comités de obra en la asamblea de la comunidad.
Solicitar capacitación al ayuntamiento para el comité de obra.
Estar pendientes del trabajo del comité de obra.

Solicitar el acta de constitución del comité de obra
Solicitar el expediente técnico de la obra

Procurar que el acta de entrega recepción de las obras se firme en la asamblea de la comunidad y que el comité de obra emita su dictamen. Si la obra es satisfactoria, la asamblea dará su aprobación para firmar el acta de entrega-recepción. Verificar que estén presentes representantes de la Auditoría General del Estado, Contraloría y Copladeg.
También deberá estar presente el vocal de control y vigilancia del Coplademun

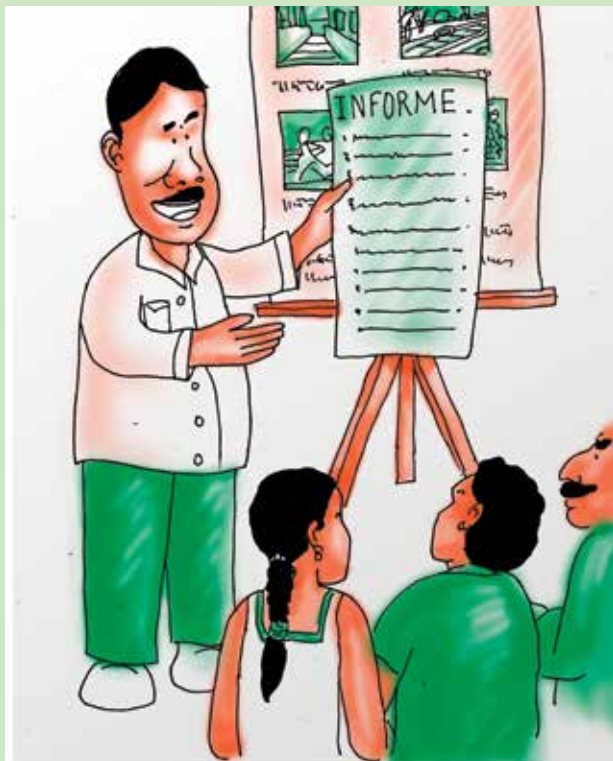
Solicitar el acta de entrega recepción.
Verificar que los datos del acta correspondan con la obra que se entrega.
Informar a las dependencias presentes sobre las irregularidades detectadas en la obra y solicitar su intervención para solucionarlas.

Transparencia y acceso a la información

Una de las herramientas más útiles para hacer una vigilancia efectiva tanto de los recursos financieros como de la calidad de los servicios que prestan las dependencias gubernamentales, sin duda es la información.

Hay datos que el gobierno difunde mediante su página electrónica o través de un periódico mural o gaceta; algunos difunden información por medio de la radio o los periódicos. Cuando el gobierno por iniciativa propia da a conocer información de lo que hace y además esta información es útil para la ciudadanía, podemos decir que hay transparencia gubernamental.

Otra cosa es cuando pedimos la información al gobierno, en este caso estaremos ejerciendo un derecho, el derecho de acceso a la información, que es reconocido por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes de transparencia y acceso a la información tanto federal como estatales.



Sin embargo, por sí sola la información –ya sea que la solicitemos o que sea presentada voluntariamente por el gobierno- no cambia las cosas; es necesario que en las comunidades rurales y en los barrios y colonias las personas utilicen esta información para incidir en una mejor administración de los recursos y programas sociales.

Como dice Brian Palmer Rubín, “la información que se encuentra en las páginas web de las secretarías y que se obtiene como respuesta a las solicitudes de información pública se puede utilizar para dar impulso a campañas de prensa y movimientos ciudadanos, así como para reclamar a funcionarios que administran mal los programas que están diseñados para beneficiar a los campesinos mexicanos”.



Para obtener información sobre los recursos federalizados y la manera en que éstos se ejercen, es necesario recurrir a los tres órdenes de gobierno, es decir, al gobierno federal, al estatal y a los municipales. Sin embargo, no todos van a responder igual, ya que en el nivel municipal será más difícil obtener información de este tipo, seguido del gobierno estatal. Pero no debemos tener la convicción de que el acceso a la información pública gubernamental es un derecho constitucional que debemos hacer valer.

Qué tipo de información necesitamos...

DEL NIVEL FEDERAL

Documento	Qué contiene	Dónde lo buscamos
Presupuesto de Egresos de la Federación	Información sobre cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos recaudados en todo el país	Diario Oficial de la Federación. Se publica en los últimos días de diciembre de cada año

DEL NIVEL ESTATAL

Documento	Qué contiene	Dónde lo buscamos
Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero	El monto total de las participaciones y aportaciones para el estado de Guerrero	Periódico oficial del estado de Guerrero. Se publica en los últimos días de diciembre
Acuerdo por el que se da conocer la distribución de los recursos del FISM entre los municipios del estado de Guerrero	Los montos, criterios de asignación y calendario de entrega de los recursos del FISM a los municipios del estado	Periódico oficial del estado de Guerrero, su publicación debe ser antes del 31 de enero
Acuerdo por el que se da conocer la distribución de los recursos del Fortamun entre los municipios del estado de Guerrero	Los montos, criterios de asignación y calendario de entrega de los recursos del Fortamun a los municipios del estado	Periódico oficial del estado de Guerrero, su publicación debe ser antes del 31 de enero
Acuerdo por el que se da a conocer, el calendario de entrega y monto estimado de los recursos que recibirán los municipios del estado de Guerrero, del Fondo Común de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo para la Infraestructura a Municipios y del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal.	Los montos, criterios de asignación y calendario de entrega a los municipios de los recursos correspondientes a las participaciones (Ramo 28).	Periódico oficial del estado. Se publica 15 días después de que la Secretaría de Hacienda publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados de las Participaciones Federales que le correspondan a Guerrero.

DEL NIVEL MUNICIPAL

Documento	Qué contiene	Dónde lo buscamos
Propuesta de inversión municipal del FISM	<p>La distribución de los recursos del FISM con el detalle de las obras que se van a construir, las localidades beneficiadas, el costo de las obras.</p> <p>Ésta debe estar debidamente validada por todos los integrantes del Coplademun</p>	<p>Presentar una solicitud de información en el ayuntamiento. También se puede solicitar al Comité de Planeación para el Desarrollo de Guerrero.</p> <p>Los ayuntamientos deben presentar su propuesta de inversión al Copladeg antes del 31 de marzo</p>
Acta de Coplademun	<p>Generalmente en la primera reunión del Coplademun se aprueba la propuesta de inversión del municipio. En las siguientes reuniones, contiene los acuerdos en torno a los avances de las obras.</p>	<p>Presentar una solicitud de información al ayuntamiento</p>
Acta de constitución del comité de obra	<p>Nombres y firmas de los integrantes del comité que se encarga de la vigilancia de la obra de una localidad</p>	<p>Cuando se constituye el comité de obra, éste debe quedarse con una copia. En caso de no tenerla, se puede solicitar al ayuntamiento.</p>
Expediente técnico de la obra	<p>Datos general de las obra, así como las especificaciones sobre dimensiones, materiales para la construcción</p>	<p>El ayuntamiento debe entregar el expediente técnico al comité de obra.</p> <p>Asimismo, cualquier persona puede presentar una solicitud de información para tener una copia del expediente</p>
Acta de entrega-recepción de la obra	<p>Los datos generales de la obra. Los comités de obra y las autoridades de la localidad firman de satisfacción este documento una vez concluida la obra.</p>	<p>El comité de obra y el comisario municipal deben quedarse con una copia del acta.</p> <p>Se puede solicitar también al ayuntamiento</p>

¿Dónde podemos conseguir esta información?

Una forma de conseguirla, que es la que casi siempre se utiliza a nivel comunitario, es pedir a los funcionarios públicos que nos informen verbalmente o nos den la información y los datos directamente, pero en este caso dependemos siempre de que el funcionario la quiera dar o no.

Otra forma mucho más efectiva de obtener información es a través de una solicitud formal de acceso a la información pública. En México, a partir de 2002 existe una ley que obliga a todas las oficinas de gobierno de todo el país a darnos la información que pedimos. En el caso del estado de Guerrero, también se legisló una ley de transparencia en 2006 y se actualizó en 2010; ahí se reconoce también el derecho de acceso a la información.

Este es un derecho ciudadano, y no nos pueden decir que no. Para poder utilizar esta alternativa es necesario hacer lo siguiente:

1. Entrar al Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Guerrero http://webapps.guerrero.gob.mx/info_guerrero/
2. Registrarse como usuario para poder utilizar el sistema.
3. Llenar el formato que aparece y escribir de manera clara cuál es la información que queremos que nos den y cuál es la dependencia que la tiene (por eso es importante haber identificado antes a los responsables del servicio que nos interesa).
4. Esperar 15 días hábiles para recibir la respuesta.

Si la información que requieres es del ámbito municipal, puedes enviarla a través de un correo electrónico (es necesario preguntar al ayuntamiento a qué correo se envía) o bien presentar la solicitud de manera personal en las oficinas del palacio municipal.



El escrito que enviaremos o entregaremos al ayuntamiento debe contener el nombre del ayuntamiento, la descripción de la información que solicitamos, el lugar o medio para recibir la información solicitada y la modalidad en que preferimos que nos den la información (medio electrónico, copias simples, copias certificadas, etc.) y el nombre del solicitante.

Si logramos obtener información sobre la manera en que está funcionando el gobierno, vamos a poder tener más fuerza para exigir que funcionen mejor los servicios públicos y que el gobierno gaste mejor el dinero público en lo que nuestra comunidad necesita.

Para obtener más información sobre cómo monitorear y vigilar los recursos públicos, puedes llamar a Comunicación para el Desarrollo Comunitario AC al teléfono (01 747) 494 5757 o enviar un correo a la siguiente dirección electrónica: comunica_guerrero@yahoo.com.mx

RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS

Municipio	Población Total	Grado de Marginación	2011
Total Guerrero	3,388,768		3,149,264,626
Acapulco de Juárez	789,971	Bajo	425,235,867
Acatepec	32,792	Muy alto	78,512,790
Ahuacuotzingo	25,027	Muy alto	25,902,441
Ajuchitlán del Progreso	38,203	Muy alto	50,104,430
Alcozauca de Guerrero	18,971	Muy alto	20,672,166
Alpoyeca	6,637	Medio	5,827,981
Apaxtla	12,389	Alto	11,000,570
Arcelia	32,181	Medio	29,885,239
Atenango del Río	8,390	Muy alto	7,619,798
Atlamajalcingo del Monte	5,706	Muy alto	7,694,558
Atlixac	26,341	Muy alto	46,824,991
Atoyac de Álvarez	61,316	Medio	59,262,591
Ayutla de los Libres	62,690	Muy alto	98,778,733
Azoyu	14,429	Muy alto	17,474,356
Benito Juárez	15,019	Medio	11,944,796
Buenavista de Cuéllar	12,688	Medio	8,840,213
Coahuyutla	13,025	Muy alto	30,727,290
Cochoapa el Grande	18,778	Muy alto	49,594,178
Cocula	14,707	Alto	12,404,303
Copala	13,636	Alto	13,232,492
Copalillo	14,456	Muy alto	18,448,531
Copanatoyac	18,855	Muy alto	28,395,542
Coyuca de Benítez	73,460	Alto	68,623,931
Coyuca de Catalán	42,069	Muy alto	55,622,875
Cuajinicuilapa	25,922	Alto	28,546,930

DE GUERRERO 2011-2013, DEL FISMY FORTAMUN DEL RAMO 33

FISM		FORTAMUN		
2012	2013	2011	2012	2013
3,865,253,946	4,097,436,017	1,429,741,466	1,513,576,679	1,614,192,873
435,374,367	461.526.884	333,499,365	352,836,689	376,291,784
126,697,734	135.211.271	13,843,986	14,646,387	15,620,017
44,892,549	47.589.201	10,566,314	11,178,188	11,921,266
61,624,195	65.325.901	16,113,956	17,063,184	18,197,473
34,768,403	36,856.907	8,024,894	8,473,305	9,036,575
5,827,981	6.136.362	2,805,695	2,964,384	3,161,444
13,601,529	14.418.559	5,221,310	5,533,436	5,901,329
35,696,143	37.840.376	13,581,402	14,373,487	15,328,976
9,550,448	10,124,134	3,492,554	3,747,352	3,996,461
11,250,822	11.926.648	2,408,861	2,548,557	2,717,975
56,567,228	59.965.167	11,120,192	11,765,078	12,547,171
64,621,129	68.502.857	25,887,026	27,386,491	29,207,030
126,530,662	134.131.236	26,468,345	28,000,182	29,861,516
20,632,055	21.871.403	6,091,810	6,444,643	6,873,056
13,027,721	13.810.284	6,353,129	6,708,163	7,154,093
8,971,096	9.509.981	5,356,402	5,667,034	6,043,754
33,796,205	35.826.311	5,486,007	5,817,553	6,204,279
60,800,500	70.790.543	7,927,375	8,387,102	8,944,641
14,448,993	15.316.930	6,208,750	6,568,809	7,005,476
16,024,267	16.986.829	5,756,612	6,090,452	6,495,320
25,407,305	26.933.498	6,101,520	6,456,702	6,885,916
35,448,791	37.578.165	7,959,881	8,421,494	8,981,319
75,068,556	79.577.851	31,012,083	32,810,551	34,991,658
84,419,412	89.490.404	17,475,431	18,789,913	20,038,987
32,632,952	34.593.182	10,947,949	11,577,935	12,347,588

Municipio	Población Total	Grado de marginación	2011
Cualac	7,007	Alto	7,881,724
Cuautepec	15,115	Muy alto	17,896,657
Cuetzala del Progreso	9,166	Muy alto	10,084,455
Cutzamala de Pinzón	21,388	Muy alto	27,653,929
Chilapa de Álvarez	120,790	Muy alto	122,258,258
Chilpancingo de los Bravo	241,717	Bajo	106,467,940
Eduardo Neri	46,158	Medio	34,407,756
Florencio Villarreal	20,175	Alto	17,421,983
Gral. Canuto A. Neri	6,301	Muy alto	8,439,911
Gral. Heliodoro Castillo	36,586	Muy alto	68,045,443
Huamuxtitlán	14,393	Medio	12,645,492
Huitzuc de los Figueroa	37,364	Alto	27,899,520
Iguala de la Independencia	140,363	Bajo	71,115,382
Igualapa	10,815	Muy alto	13,841,163
Iliatenco	10,522	Muy alto	25,030,528
Ixcateopan de Cuauhtémoc	6,603	Alto	6,292,035
José Azueta	118,211	Bajo	52,927,047
José Joaquín Herrera	15,678	Muy alto	32,336,811
Juan R. Escudero	24,364	Medio	20,572,171
Juchitán	7,166	Muy alto	8,926,011
Leonardo Bravo	24,720	Alto	23,362,915
Malinaltepec	29,599	Muy alto	58,707,755
Marquelia	12,912	Medio	12,077,329
Martir de Cuilapan	17,702	Muy alto	16,895,827
Metlatónoc	18,976	Muy alto	38,779,506
Mochitlán	11,376	Medio	10,990,487
Olinalá	24,723	Muy alto	31,576,480
Ometepec	61,306	Muy alto	66,122,012

FISM		FORTAMUN		
2012	2013	2011	2012	2013
8,688,837	9.210.767	2,958,095	2,958,095	3,337,688
21,627,698	22.926.853	6,380,992	6,751,041	7,199,822
12,112,113	12.839.676	3,870,389	4,093,949	4,366,098
30,343,234	32.165.923	9,029,219	9,552,845	10,187,878
188,089,646	208.747.342	50,993,474	50,993,474	57,536,649
133,122,803	141.119.361	101,625,998	107,961,717	115,138,557
34,407,756	36.148.210	19,486,192	20,616,245	21,986,726
20,440,014	21.667.826	8,515,869	9,011,065	9,610,083
8,439,911	8.812.227	2,660,048	2,814,311	3,001,395
101,789,453	107.903.847	15,444,406	16,340,958	17,427,236
12,645,492	11.885.520	6,076,611	6,428,563	6,855,907
32,892,365	34.868.178	15,770,316	16,688,448	17,797,826
72,779,149	77.150.922	59,129,818	62,692,449	66,859,979
18,439,566	19.547.213	4,565,691	4,830,466	5,151,575
28,805,740	30.536.073	4,441,997	4,699,607	5,012,012
6,366,763	6.749.208	2,787,963	2,949,198	3,145,248
58,342,007	61.846.555	49,904,292	52,798,366	56,308,179
42,741,637	38.971.270	6,618,669	7,002,502	7,467,999
23,673,288	25.095.320	10,280,510	10,882,062	11,605,456
9,544,026	10.117.327	3,025,219	3,200,659	3,413,426
27,429,772	29.077.452	10,436,710	11,041,067	11,775,030
64,817,939	68.711.490	12,495,599	13,220,249	14,099,076
12,472,577	13.221.793	5,450,967	5,767,081	6,150,453
26,318,961	27.899.916	7,473,127	7,906,511	8,432,103
47,398,995	50.246.206	8,026,160	8,475,537	9,038,955
12,942,595	13.720.044	4,802,524	5,081,035	5,418,800
37,142,351	39,373,456	10,437,133	11,042,408	11,776,460
94,186,126	99,843,796	25,884,071	27,382,025	29,202,266

Municipio	Población Total	Grado de marginación	2011	
Pedro Ascencio Alquisiras	6,978	Muy alto	16,318,462	
Petatlán	44,979	Medio	45,405,588	
Pilcaya	11,558	Medio	9,258,834	
Pungarabato	37,035	Medio	20,335,917	
Quechultenango	34,728	Muy alto	45,097,944	
San Luis Acatlán	42,360	Muy alto	70,171,277	
San Marcos	48,501	Muy alto	50,627,990	
San Miguel Totolapan	28,009	Muy alto	58,112,814	
Taxco de Alarcón	104,053	Medio	76,289,654	
Tecoanapa	44,079	Muy alto	51,575,983	
Tecpan de Galeana	62,071	Medio	59,823,733	
Teloloapan	53,769	Alto	54,273,896	
Tepecoacuilco de Trujano	30,470	Alto	29,660,980	
Tetipac	13,128	Alto	14,248,025	
Tixtla de Guerrero	40,058	Medio	32,770,332	
Tlacoachistlahuaca	21,306	Muy alto	34,350,997	
Tlacoapa	9,967	Tlacoapa	23,401,076	
Tlalchapa	11,495	Alto	12,264,772	
Tlalixtaquilla de M.	7,096	Muy alto	7,238,271	
Tlapa de Comonfort	81,419	Alto	60,970,824	
Tlapehuala	21,819	Alto	20,769,697	
Unión de I. Montes de Oca	25,712	Alto	30,367,423	
Xalpathahuac	12,240	Muy alto	14,061,267	
Xochihuehuetlán	7,079	Alto	7,620,954	
Xochistlahuaca	28,089	Muy alto	60,518,228	
Zapotitlán Tablas	10,516	Muy alto	23,083,359	
Zirándaro	18,813	Muy alto	32,981,893	
Zitlala	22,587	Muy alto	25,830,317	

FISM		FORTAMUN		
2012	2013	2011	2012	2013
20,668,416	21.909.947	2,946,697	3,116,689	3,323,873
45,405,588	44.945.539	18,988,040	20,089,650	21,425,126
9,711,259	10.294.605	4,879,359	5,162,324	5,505,494
20,335,917	20.880.851	15,634,801	16,541,503	17,641,112
50,719,553	53.766.228	14,651,161	15,511,091	16,542,203
104,266,934	110.530.148	17,892,528	18,919,887	20,177,601
61,181,622	64.856.743	20,476,165	21,662,735	23,102,782
90,187,438	95.604.910	11,824,359	12,510,084	13,341,701
89,034,027	94.382.215	43,917,180	46,474,764	49,564,210
69,150,944	73.304.775	18,611,471	19,687,670	20,996,423
64,368,950	68.235.530	26,201,960	27,723,709	29,566,664
64,780,794	68.672.114	22,825,923	24,015,661	25,612,121
33,574,618	35.591.413	12,854,858	13,609,276	14,513,964
17,288,586	18.327.094	5,542,998	5,863,557	6,253,341
42,167,578	44.700.544	16,928,731	17,891,710	19,081,075
54,564,101	57.841.713	8,994,602	9,516,221	10,148,820
29,799,222	30.686.306	4,241,893	4,451,712	4,747,643
12,264,772	12.645.242	4,852,761	5,134,185	5,475,484
11,422,250	12.108.374	2,995,667	3,169,393	3,380,081
90,510,678	95.947.567	34,440,467	36,365,399	38,782,817
20,884,779	22.139.308	9,210,749	9,745,350	10,393,179
30,367,423	29.748.033	10,846,631	11,484,139	12,247,556
21,224,725	22.499.674	5,177,406	5,466,936	5,830,355
7,710,665	8.173.837	3,050,549	3,161,801	3,371,984
73,375,316	77.782.901	11,852,222	12,545,815	13,379,807
24,389,338	25.854.382	4,439,886	4,696,921	5,009,152
32,981,893	34.290.013	7,645,369	8,402,734	8,961,313
37,234,703	39.471.356	9,534,125	10,088,373	10,759,006

comunica
comunicación para el desarrollo comunitario, ac